



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000173 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

VISTO:

El Memorando N° 33-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 09 de marzo de 2026; el Informe N° 125-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 05 de marzo de 2026; el Oficio N° 486-2026/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, de fecha 03 de marzo de 2026; el Informe Técnico N° 022-2026-GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 03 de marzo de 2026; el Informe N° 152-2026-GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 02 de marzo de 2026; el Informe N° 083-2026/GR TUMBES-DRET-DGI-ING-RLC, de fecha 26 de febrero de 2026; el Oficio N° 478-2026/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, de fecha 30 de enero de 2026; y demás documentos que conforman el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo N° 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo 22° numeral 22.1, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los pliegos toman en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 20.4 del artículo 20 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público y el Artículo 21° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para La Ejecución Presupuestaria, modificada mediante la Resolución Directoral N° 004-2026-EF/50.01, establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000173 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

Para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática del Presupuesto Institucional, Ley Nº 32513, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026;

Que, mediante Oficio Nº 478-2026/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, de fecha 30 de febrero de 2026, la Dirección Regional de Educación de Tumbes solicita disponibilidad presupuestal para financiar la diferencia correspondiente al Plan de Trabajo relacionado al procedimiento de saneamiento físico legal de predios ocupados por Instituciones Educativas de Educación Básica Regular en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por un monto de S/ 247,590.00;

Que, mediante Informe Nº 083-2026/GR TUMBES-DRET-DGI-ING-RLC, de fecha 26 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes sustenta técnicamente la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal para la ejecución del citado plan de trabajo, el cual permitirá garantizar el saneamiento físico legal de los predios ocupados por instituciones educativas públicas;

Que, mediante Informe Nº 152-2026-GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 02 de marzo de 2026, la Oficina de Planificación Estratégica de la Dirección Regional de Educación de Tumbes informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal parcial con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, siendo necesario gestionar ante el Gobierno Regional de Tumbes la diferencia por el monto de S/ 247,590.00;

Que, mediante Informe Técnico Nº 022-2026-GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 03 de marzo de 2026, la Oficina de Planificación Estratégica sustenta técnicamente la necesidad de efectuar una Modificación Presupuestaria Tipo 04 – Créditos Presupuestarios y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR), con la finalidad de garantizar la ejecución del referido plan de trabajo;

Que, mediante Oficio Nº 486-2026/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, de fecha 03 de marzo de 2026, la Dirección Regional de Educación de Tumbes solicita la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 0000000029 – Tipo 04, por el monto de S/ 247,590.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles), a fin de financiar la ejecución del plan de trabajo antes mencionado;

Que, mediante Informe Nº 125-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 05 de marzo de 2026, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que la modificación presupuestaria solicitada se encuentra enmarcada dentro de lo dispuesto en la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, al corresponder a intervenciones dentro de la función educación;

Que, asimismo se precisa que los recursos a anular se encuentran disponibles en el Genérico de Gasto 2016766 – Iniciativa a la Competitividad, hasta por el monto de S/ 247,590.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR);

Que, mediante Memorando Nº 33-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 09 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispone efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestaria Tipo 04 – Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, así como la proyección del acto resolutivo correspondiente;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00173 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante la Resolución Directoral Nº 004-2026-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, por el monto de S/ 247,590.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles) en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

Table with columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Includes rows for DONACIONES Y TRANSFERENCIAS and TOTAL INGRESOS U.E. with amounts in Soles.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000173 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
--------------------	----------	---------------

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	247,590.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	247,590.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	247,590.00
1.4.1.4.7	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	247,590.00
1.4.1.4.7.1	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	247,590.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 247,590.00

402 GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES S/ 247,590.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL S/ 247,590.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: UNIDAD EJECUTORA: 001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO: 2016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD

ACTIVIDAD: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros (247,590.00)

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL (247,590.00)

A LA: UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACION TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR
PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000173 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **17 MAR 2026**

PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000635 Demarcación Territorial	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	247,590.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		247,590.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		247,590.00

ARTÍCULO 2º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras: UE 001 Región Tumbes-Sede Central y UE 300 Educación Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Disponer

A la Oficina Regional de Administración y su Unidad Especializada, Oficina de Tesorería, de la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General del Tesoro Público, en favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, por el monto señalado en el artículo 1.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras: UE 001 Región Tumbes-Sede Central y Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


 A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
 GOBERNADORA REGIONAL (e)